

Expediente N° 206 (Judicial), X Región de Los Lagos
 Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere a los lotes de terreno N° 23, 24-1, 24-2, 25 y 26, necesarios para la ejecución de la obra: **CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. VARIANTE CARELMAPU**, Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos.

SANTIAGO, 29 NOV 2013
 N° 2145

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES
 24 DIC 2013
 TRAMITADO

CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 773, de 20 de julio de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° 2408 de 14 OCT 2013, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° 9083 de 23 OCT. 2013

DECRETO (EXENTO):

1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco los lotes de terreno N°23 de Km. 1.080.532,50 al Km. 1.080.708,00; N°24-1 de Km. 1.080.654,10 al Km. 1.080.718,60; N°24-2 de Km. 1.080.708,00 al Km. 1.080.790,40; N°25 de Km. 1.080.790,40 al Km. 1.080.849,50 y N°26, de Km. 1.080.849,50 al Km. 1.081.093,20, necesarios para la ejecución de la Obra: **CONCESIÓN RUTA 5. TRAMO PUERTO MONTT - PARGUA. VARIANTE CARELMAPU**, que se encuentran ubicados en la Comuna de Calbuco, Región de Los Lagos y que se individualizan en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto.

2° **LOS PROPIETARIOS**, roles de avalúo de la Comuna de Calbuco y superficies de los lotes de terrenos afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:


N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
23	RUIZ SCHMIDT SEIN GODOMAR	152-34	12.182
24-1	AYANCAN GORQUEZ MARIA TOMASA	152-33	858
24-2	AYANCAN BORQUEZ MARIA SUSANA	152-8	4.274
25	RUIZ SCHMIDT SEIN GODOMAR	152-34	3.435
26	BUGUNA MOYA PATRICIO RODRIGO Y OTRO	152-95	26.283

BIENES
 DIVISION DE BIENES NACIONALES
 03 DIC 2013
 V°B° J...

- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 516 de 29 de julio de 2013, compuesta por los peritos Ángel Mauricio Cáceres Barra, Handy Ghislaine Campos Sepúlveda y Nelson Fabián Igor Flores, mediante informe de tasación de fecha 27 de agosto de 2013, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$12.060.250.-** para el lote N°23; **\$847.250.-** para el lote N°24-1; **\$5.000.580.-** para el lote N°24-2; **\$4.465.500.-** para el lote N°25; y **\$35.482.050.-** para el lote N°26. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerar para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de las indemnizaciones se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta los bienes expropiados.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de cincuenta y siete millones ochocientos cincuenta y cinco mil seiscientos treinta pesos (**\$57.855.630.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000297-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


MARIA LORETO SILVA ROJAS
Ministra de Obras Públicas

N° Proceso Fiscalía

7209462